

CONVENIO MODIFICATORIO NÚM. **FNCOT/AD/CAAS/011-1/2025**
AL CONTRATO **FNCOT/AD/CAAS/011/2025**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO FNCOT/AD/CAAS/011/2025, PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA DE ORIGINACIÓN DE CRÉDITO DEL INFONACOT, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO FONACOT**”, REPRESENTADO POR LA **C. JAZMÍN GARCIA JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y POR LA OTRA, LAS EMPRESAS DENOMINADAS **GRUPO CORPORATIVO LATIS, S. DE R.L. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ LASSO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y **DIGITAL DATA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. PEDRO ZAVALA ESPINOSA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO “**LOS PROVEEDORES**” A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTecedentes

I.- Con fecha 12 de marzo de 2025, “**LAS PARTES**” celebraron el contrato **FNCOT/AD/CAAS/011/2025**, cuyo objeto consiste en los **SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA DE ORIGINACIÓN DE CRÉDITO DEL INFONACOT**, con una vigencia del 28 de febrero al 31 de diciembre de 2025, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará el “**CONTRATO**”.

II.- En la Cláusula SÉPTIMA del “**CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.

III.- A efecto de incrementar los montos totales de los servicios prestados, por parte de “**LOS PROVEEDORES**”, “**EL INSTITUTO FONACOT**” a través del administrador del contrato, con oficio número SGPDIG/2011/11/2025 de fecha 4 de noviembre de 2025, solicitó a “**LOS PROVEEDORES**” su consentimiento para la modificación del “**CONTRATO**” incrementando los montos máximos y mínimos de los servicios y ampliando su vigencia, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el “**CONTRATO**”, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 74, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 91 de su Reglamento.

Dicha petición fue aceptada por “**LOS PROVEEDORES**”, mediante escrito de fecha **06 de noviembre de 2025**.

IV.- Que en términos del artículo 57, fracción IV del Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT, la Subdirección General de Productos Digitales, con oficio número SGPDIG/205/11/2025 de fecha 11 de noviembre de 2025, requirió a la Subdirección General de Administración, la celebración de un convenio modificatorio al “**CONTRATO**”, con el fin de incrementar los montos máximos y mínimos de los servicios y ampliar la vigencia de los servicios prestados, para dar continuidad a los **SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA DE ORIGINACIÓN DE CRÉDITO DEL**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚM. **FNCOT/AD/CAAS/011-1/2025**
AL CONTRATO **FNCOT/AD/CAAS/011/2025**

INFONACOT, exponiendo el objetivo y justificación que constan en el oficio de referencia que como **Anexo I** se agrega al presente convenio y formará parte integrante del mismo.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO FONACOT" declara que:

I.1 Es una "**ENTIDAD**" de la Administración Pública Federal, cuya existencia, competencia y atribuciones se señalan en la **Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del 2006**.

I.2 Conforme a lo dispuesto por la **escritura pública número 194,807 de fecha 27 de noviembre de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, notario público número 121 de la Ciudad de México, documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 82-7-29122023-120340**, la **C. Jazmín García Juárez**, en su cargo de Subdirectora General de Administración, es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio modificadorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificadorio, el Administrador del "**CONTRATO**", el **C. Florencio Rodil Posada, en su carácter de Subdirector General de Productos Digitales**.

I.4 De acuerdo con el apartado VII, numeral 13 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT, suscribe el presente instrumento el **C. Fernando Zepeda Delgadillo**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, facultado para actuar en calidad de área contratante.

I.5 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificadorio, autorizada mediante oficio número SGA/0964/11/2025 de fecha **10 de noviembre de 2025** por la **Subdirección General de Administración** de "**EL INSTITUTO FONACOT**".

II. "LOS PROVEEDORES" declaran que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentaron en el "**CONTRATO**" no les han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúan en este acto a través de los **C.C. Marco Antonio Martínez Lasso y Pedro Zavala Espinosa** en su carácter de Representantes Legales.

CONVENIO MODIFICATORIO NÚM. **FNCOT/AD/CAAS/011-1/2025**
AL CONTRATO **FNCOT/AD/CAAS/011/2025**

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la cláusula **SEGUNDA y SEXTA del "CONTRATO"**, con fundamento en lo establecido en el artículo 74, párrafos primero y cuarto, de la LAASSP.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificadorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificadorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "**LOS PROVEEDORES**" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" celebran el presente Convenio Modificadorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar las cláusulas **SEGUNDA y SEXTA del "CONTRATO"**, a efecto de incrementar el monto total y ampliar la vigencia de los servicios prestados, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO FONACOT" pagará a "LOS PROVEEDORES" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$42,775,440.00 (Cuarenta y dos millones setecientos setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y la cantidad máxima de \$45,542,506.65 (Cuarenta y cinco millones quinientos cuarenta y dos mil quinientos seis pesos 65/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Los precios unitarios del presente contrato se detallan en la Propuesta Económica, que como Anexo III se agrega al presente contrato, el cual formará parte integrante del mismo.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de los SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA DE ORIGINACIÓN DE CRÉDITO DEL INFONACOT, por lo que "LOS PROVEEDORES" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 28 de febrero al 31 de diciembre de 2025.

CONVENIO MODIFICATORIO NÚM. **FNCOT/AD/CAAS/011-1/2025**
AL CONTRATO **FNCOT/AD/CAAS/011/2025**

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO FONACOT" pagará a **"LOS PROVEEDORES"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$51,330,528.00 (Cincuenta y un millones trescientos treinta mil quinientos veintiocho pesos 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y la cantidad máxima de **\$54,651,007.98 (Cincuenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y un mil siete pesos 98/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

*Los precios unitarios del presente contrato se detallan en la Propuesta Económica, que como **Anexo III** se agrega al presente contrato, el cual formará parte integrante del mismo.*

*El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de los **SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA DE ORIGINACIÓN DE CRÉDITO DEL INFONACOT**, por lo que **"LOS PROVEEDORES"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.*

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **28 de febrero de 2025 al 03 de marzo de 2026**.

SEGUNDA. - "LOS PROVEEDORES" se obligan a realizar el endoso modificadorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **"CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificadorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"**, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas, y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

CONVENIO MODIFICATORIO NÚM. **FNCOT/AD/CAAS/011-1/2025**
AL CONTRATO **FNCOT/AD/CAAS/011/2025**

POR:
"EL INSTITUTO FONACOT"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ	SUBDIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	GAJJ830521BY9
FLORENCIO RODIL POSADA	SUBDIRECTOR GENERAL DE PRODUCTOS DIGITALES	ROPF620206179
FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	ZEDF7412252J5

POR:
"LOS PROVEEDORES"

NOMBRE	R.F.C.
GRUPO CORPORATIVO LATIS, S. DE R.L. DE C.V.	GCL130714612
DIGITAL DATA, S.A. DE C.V.	DDA0009144E6

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO **FNCOT/AD/CAAS/011-1/2025** DEL CONTRATO **FNCOT/AD/CAAS/011/2025** DE LA PRESTACIÓN DE LOS **SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA DE ORIGINACIÓN DE CRÉDITO DEL INFONACOT**, QUE CELEBRAN EN 5 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "**EL INSTITUTO FONACOT**" y "**LOS PROVEEDORES**", CON FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Cadena original:

[cf10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b](#)

Firmante: FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO

RFID: ZEDF7412252J5

Certificado:

Firma:

NxjwBzZEWomOR3BNWUQJyJgHUHLYHUVKpbqesE3GMgUN2k3+oyqZ3ulrxFTQj912w5p1/5fWI0189nJgtEjYalGfxbj0d7LUAM9/lq12CLfU6x2H5gPrvg+gPp1FkDPOvC2qTQ7EQ4zN10/x18SNzBjntWZ21n
sNF91lormQGQKyVqNKrCoDs381j/juAzcaH7ht63S+0F1wiKn0zo9QSmwhw6FKuEF EhBssM508b204JLplNWPPKgYI6ixQ14zYc/Brw0WbgR1exV4CFGrcOy5Q6Fd/FkyW7UZRjqUpoxCm+nNhhs5g6h0B6Kwgk
48c8tLISXNS5WjgvZsrdgSA==

Firmante: FLORENCIO RODIL POSADA
RFC: ROPF620206179

Número de Serie: 1000000701349380

Fecha de Firma: 01/12/2025 16:33

Certificado:

MIIGPzCCBCEgAwIBAgIUMDAwMDAwMDA3MDE2zNDkzODAwDQYJKoZIhvNAQELeBQAwggGVMTUwMyDwVQDDCxBQyBERUwgU0VSvklDSUg9REUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJQ1vUQVJJQTeMcwGA1UECgw1U0VSvklDSUg9REUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJQ1vUQVJJQTeBmG1UECwru0FJL1FuYBdxXrb3JpdHxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWl3N1cnZpY21vc2Fsy29udHjpYnV5Zw50ZUBzYXqz2291lm14MSyWJAYDVQGJB1Ba4sg1kYXbnRyaNwyg929sLiBhdWVymVbzEoAMwGA1UEEqwFMDFyZMDaxCzAjb5gNVBAATk1YMQwCvWVQD91IDR8t1YMRMwE9YQDVQHdPUFVFSFRFT9uMDRwBewYDyVQGeEwxTQVQSN2A3MDFTojMxdKbXbgkqhkiG9w0BCQITXJ1c3vbvnNhYmx1l0BibrE1Jkt1Bdr5U0V1MFIERmF1VNUF1ZQJ01PuYBUUk1cvrBu1kP1t1RFBM4DTz1MdCyeD4MTUzOv0DXT13MDcyDcE4MTYxv0wgcx0zadBgnVbamFTKZM1JFTKNTyBSTR0JTCBQT1FNRExxHzdAbNgVBCwPfKZM1JFTKNTyBSTR0JTCBQT1LNRExxHzdAbNgVBCwAfkZM1JFTKNTyBSTR0JTCBQT1LNRExxCzAzbGnvBAYTAk1YMSwIjQYKoZIhvNaQKBFhRmbG9yZw5jaW9yQGdtYwlslmNbteWMBQGA1UELRMNk9QRjYMDiWnje30TEbMbkGA1UEBRMSUs9QRjYMDiWnkhkErRTTDAzMIIIBi1jAnBgkqhkiG9w0BAQEfAAQCAQ8AMIIbcKQACeAPpcqtqyBkCrQ3614Mbf1c1Rnsr4LExN+zmffKyxsDvhYxr884sJycV1P2dzPwUrWwUqz1/GriJtdzaeyr3mpfT202927csCtdyvGsV3dgyw0TlTT29t113AnuL25DTSK1ueIcdgvPlPoox+eDdOzYqGt5s7tLzLhnVaPv8p7Dx0oRgg5L04VhsGpju31/c63FyXpji0WLKGeFxdmB7kw3u0CsmdkhB11NNnNsYoco28f0NcsGrxM0ZSA46U2081rnUR8Jg3pf91m5uSckjM61nBhgBolPgiO/P7jh48a6nKXb06YyErn+raauAyVwpvSeJS94+jai1BLQDIAQaoB8oWTtAmBgVNRHMBf8EAjamaAGAa1UdwQeIAWD2Rabg1hgbhVhawCaQEEBAMcwBawQy0DVR1l0BYwVkyWbQHUwQaqGQHwBmcAGQGScG5ls13DQEBCwuaAA4ICAQCRCET2bz671a1e+pmvStwczUxarQuJdpL46F1nEnwwygufWTAHMe1ayitdWU12LT1Q1B+QqPyAvngQ1lyUjkvgVjeUgoF1k1BkmSLOL98nRsujz5XbL8ElSnGtEaNkrL6k7ErhHuDf6x8NztvUvgR5p9x72keXyAxzdPgn1pItQzxuJpnAqNtLe0R3zy5gt7xdQZT6Dbt3akLQT1Siuhp2BZJyzouMzMrP51gbnDvJegHc1mlkyUbi1HzPw59GkdpkNnmkRuyZwm387ivyLro/jcpwJ3+pW7QGSGr/g6oiYwOXFyWxJreNalreR403tM52TfIhIk+wk+Q9NmdinPjwUgxWxxzksDkf12mNw/HY9cwtFnAj30573eliUw3gsciPaigT79181a5A6PcGhew5DU+y8wAmkW7aPwDhwR8DyJyS61GQj2pFPDGukMqX1Mj1anacnb115SzGmsJLefDovkzeWfb0c4+n9StEndowPiwhQa/P3M1dLe8auMu1He45KQf0rGyyg1Th5cWw09284LaEEWDC81AvjWe1v18AsWqlnkGsl1V1+QudDb15y3aaEIE14mNWjau5n4Nu2EX14Glmyeg98jwDjmde/v+E+a/GMpuixVxVkgpiv3z2boi/oV03xHrClMMBwZc3gwuCN6ZQ41g==

Firma:

L2miZoCr18YoAhhsug08McV07blhsrISAsqNMfsVs37AhWBd476WQTXBabOvNQJ2AHHbaOo3g020AdPV62AkzuRERtsg3nM/y0Hm2rG+FLoyA061qrmCaFH4XUiAKbU3AyJ5q1Hrfl5N3Q06hbDMgB4Ss5Qum1oYFFVWheerHo2Hghs5TjUcd+FuA5T+J/P1ryrTRioIsSWDiyu28TDHPLCe8V1BdMoPWS2QyF2SfmY0phk8LcwaOW1OYE5+sQDWNVN/QBWBU2ymdIIBC0C2U3e4h2x+AqgKGKXg2n1RTV8mbkUOLMKSLR/Rxp2hdPSXWxYU69Fn-1RALyaww==

Firmante: JAZMIN GARCIA JUAREZ
RFC: GAJJ830521BY9

Número de Serie: 1000000703552192

Fecha de Firma: 01/12/2025 20:27

Certificado:

MIIGOTCCBCGgAwIBAgIUMDwMDA3MDM1NTIxOTiWdQYJk0ZihvCNAQELBQAwggGVMTUwMwDyVQDDCxkBQyBERUwgU0VSVk1dsU8gREugQURNSU5Ju1rsQuNjt04gfVfJQ1vuQVJjQteUmCwGA1UeCgw1U0VsVklLdsU8gReUgQURNSU5Ju1rsQuNjt04gfVfJQ1vuQVJjQteAmBgA1UECwru0FfU1lFuYBdxRxb3JpdHxMjAwbGqkhki9w0BcQew1n1cnzP2Y1vc2FsY29udHjpYnv5zW50ZubzYXquZ291lm14MSywJAYDQVQJD8bi4gS1kWyXnbriAyNwg92sLbiHdWVymVbzEoAMwGA1UECwqFMdy7MzdAxCaJbgNVBAyT1YmQ0wVtWQDyVQDQHdPuvFvFsFRT91muRwBwEYDyVQcEwxTqvQ5n2A3MDFotjMxDxbBaBgqkhki9w0BcQITXJ1c3bvbnNhYmxlo1ibRE1JTk1TfVQbJ01PuyBuuk1cvrBuk1puyBbtcdt05U1kLcV1f1rlfRmb4xtD1tMzeMtY1ad11MD0xHtD1tMyta1ndM2FgQwCgXkbTA8bgnBwAMTfBw1Kt1hVQdUsBegVkuVmr0wGwdVQpxErQkVpnSu4rgOfSp01IpBvQvFwFvEdMsBa1UeChMsKuPatu101iedBuNqjsBvFvSrVosCzAbgNvBAYta1kyMSMwIqYJk0ZihvCNAQkBFhRgYxp6eV90YUb03RtYwlslmNvbTEWMBQgA1uelrmrn0fksjgzMDUyMuJzoteBmbkGA1ueBmr0fksjgzMDUyMu1nq1jsWjA2M1IB1jAnBqkhki9w0Baqefaaocq8am1IbcgKCQAeo21vngh+L49Gjm7mAcDgdV3HlsMn/Pab6wv2NqnXdk5yMgbpoz03Ue8h3qNktp/kHHhvJa1BbwB2ZoiFiosd/wQ4AdJmoLbeBve1wTpWpfwPiR0Jntf7gf6Lva/pafThst1C7vjs1c6aMnheph15bfvW6BzvHnR+Oqje8esSi1NxnVmV7mtXrSc/slhg8NaHPzC388yz/Ot0B4Te12vltubAzPsPs6bsLkr13PM+1vg28ep10251mWmxwsIx31Vv+Boli79Cplgdkxxjy15ryq59Pdbck+bgnfIgvF5Gt8p086Yt5k5LzE74y6Mwq91lyesCzmkngqyH0WidaQBo0wTTAMbgVnrHMrBfa8jeJaAMAS1odDwBqAID2DrB1gkhgbvBhCqeebamCbaHw0Ydvr01WbBhFAY1WbqBwAuQgcqAGQubWmcma0Gcsqsg13DqBewCuWA41icAQBewhClt4AtRzY5ix4DuyNgWub3mPwmD0h04acgGeW6tSMPc2ymdi7eU46V2z4umxfz2sLaLocKb7Zw06gGaGnsFI7aElNax9km1/9q7vn6q40nPm2WTJ+111hdBfp6vpGtn+6B4efH03vJBygvF2zAsy7grc101YCr4GueCrrE2922+epyBta5zv29t1Npc1Clr13oc6je7+zQxuX6sm90+4J1Lnkn118fd2GyTmC91m1LqcBe317gp2CqfrW8pK8Cgmg6HrThDoxcfim7cvAmdqPLajsWej533s0WY0RjkssKK8B8NqnuNQH/M+wppby183YVidig9chjPqNqXuupTmJ2v1zvlgP4MkxrQ1xQcQ257thcrgrwAspwL0+UuhJp+pgPrc2Y7av1dGzRnbtudkRpXv9jL4vDvB/2dg6t79bd0j0adbsnJbpgfIQ+3VCJgwAwyC4z41mRoLPULPfPoy4vKtHxvcti1lhu0+u3+yAxsQYoN4CaK23tGex6UBSA6gYtMbcZpMMYmiCexmWp9yQjkXv8InqtaZjsN3Gb14JYzp8cW0glj3eNdrn7A24BIhomsV/wx7ynmBPHX/mLk5GzENRhpQc39tyFaGckCznavGKgGqf06ca0YNEBDm+gq+db6A0deXbxSqtR41ln1QpW=

Firma:

L1VMId35x6eBbbTcOUEHfUuH1dChTvqtjk/wvBz6m2VCqVu+51qPE/+xexmnggrj09R6fwxxMM43j3BV9zL16yKxbj7kXz2UTubcGPaY4C2u6+ffTpIA29xJzSceYi5149l9I612L5N+N004dVptr9sdnlx1sG6/01FkWpZB16KcMf/o/PtHmV4yNLl4oZvvyyAbVuWg9p8PeR41F+VjzakMTAEqjDyy9MeEpdz/A4NepE3bx86VV7SAF4GyGT9/bwaROWi06yueynQaw2FnSw7JvbJQty96qB//LMgF/1B1vxdu7kiwaz1hvDtd6b7L1TAoqesRRGVyCs029t7A=

Firmante: GRUPO CORPORATIVO LATIS S DE RL DE CV
RFC: GCL130714G12

Número de Serie: 1000000710557053
Fecha de Firma: 02/12/2025 09:48

Certificado:

MTIGGATCC

Firma:

lrlotVYLDyCPalADm3n5qwyGsjZteOHBFuun0851/+0iHfuL2hdj/ZT9yvKFE8YXtIc+9xhu672Bo093Yb+SpRiqHhtLlkHkaKr/Q07k1pXriExaDjbzGKjhRQ1002WBfzsBopWUQMe2dyb4epngHFA7Bh7q0u+b+jEccJdm9xNumbPTTzC1+26TgYnjoAPFTTS5RkdvHbTOjPbcLn2PdtCQMpz1uRoUyFrcF1KzSB/LpaAOi/hL2FTSP636HUBoL33idHj+b09vt2ue8/X0Kkpqc7wHGZ0oxUV0qMy8aku69AZz+FLMx5Sb2befUEGVgRqVeGml1dijv7T136AQ=

Firmante: DIGITAL DATA SA DE CV
RFC: DDA0009144E6

Número de Serie: 1000000706270425
Fecha de Firma: 02/12/2025 12:35

Certificado:

MIIGWTCCB

U00VSvklDSUs8gReUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQ1VUQVJQTeMaBg1aUECwRu0FfULU1FuYBdXRob3JpdHxkjAwbGqkhkiG9w0BCQEWI3N1cnZpY21vc2Fy29udHjPynV5zW50zUBzYXQzu291lM14MSywJAYDVQqD1B1Bd1i4Sg1kWYxnbyA3Nywg029LsiBhdWVvymcVbzEoMwAg1aUEBewFMDy7MDaxCzAjBgvNvBAyT1lYQm00CwYDVQqIDARDE1YMrMwEYQDVQHdApDufVFSFRFTu9JDMRJuweYDwVQQtewxtTQV5nza3MDf0TjMxDxbBdGqkhkiG9w0BCQITTxJ1c3BvnNhYmx1oIBRE1JTk1tFVfBQj01PtbDRU500VfM1ERfIFNfu1ZQj01PuYBuuk1cvvRb1PuYBtBCDtu05uK1cv1K1fTRM4BxDt410MdQwDADNTuXpoXdt1MDqWdOvaNyTU1oFgewXeQhjAcBgvNvBAMFTURJr01QwLgqRFUQSbTSBersBdvjMeBwgBa1UKEURvRE1hsRvTBCBCEQRv1FnB1ERfIENnm4wRahYDvQKqeXeVsUDjJvEfMveBveggU0BgRwQ1xLyCzA9BgvNvBAYTak1YMs4wLayJk0zIhvCNAQkBph9qYXzPzX1ubnVuXzXpAzGlnaXRhbgRhgdGeuY29tLm14MSuIwYDvQQtExxErEEwMDa5MTQ0RTyglYboVudKnjgwNTE4SERGwExwMDYwggsE1Ma0GCSgSgs1b3DQEBAQQA41BDwAwggEKAoIBAQDc21G8w1qa04c1le8w1ba1xGWCt7Es0fa0uaQjC9TahjPAr5fmqngkFvMVLmVtcobux3n07Wxffy7o0IT2g2b1Igyz1rwUsdhy/BM7xm1j2u7sHwLsEwvj01d16yvrgUYcwG361Im1/fHte3aiCunDepN/SmnPrwYH9bjcJnq3HtU16+x+m7x9K85fxLst705w5Fa6N051kPvvoBgmfwhRqJyJUGXmgRrgNdPj2VmfBd08Hj21dH933nP4C8MtB1+gJa8wvCh3C3T8xTyD2g5m/S64IA0Vm7/F4Fdkt3MuGMPrPheHgJaxDg+/U7X2LbLgByjAgMBAggzTzBmNaG1ldUewB/wCwMAwvYDvr0PaQdgByMwgBECGcsSAGg+EIBQaEwafIdDabNgvNsHueFjUbggrBgfEFBQcDBAY1kwBbQUhAwDQYJk0zIhvCNAQELBQADggIBAH1iQ5t01xbqsntyJqci9cnyqwyixRldmhqv4050Gq+hszw19ucc0NePhLrTzWf1i1w049m8w2/d20Gc+xfr1B95k1Bv+CveIfz/LjsSqnL8cOrYfgUJnF+mIaP01k12LENk0LxhndHuHow8p0ctmb2g5Mhlnx19y3pD91SVXh9Nbq4qg7abj1l88bg5tEjkl/rB67psfouX0G21CyBp731D9v1W618ebQ+IR2bdv2Mcx24wKo37bs1Rj5kwx0u1wzFwHuNy65AwfpnL10R2j/xsA5v0I1H1aRgtX7V1txZuJj1lyjysPksNfGeSUb3QMD4t7WYzEeUxghNm6qwsDrsf9nPeF6fG9o3hrXRmXtYAv1j6sWk3Ac1z6Phbjx1u1+29L7mln+oPFan8H20aElOaG9wBw/SnlXbmwsEl71j6dr0hXm515u14z6LdsLgvoXwPs8V0d1z5fB5rT8w4yDx0eo4t7EvM17Kt6H2qT1yLp0y0me1gBeoY5NqwhBYd47joj91zK6wqzKu1AgJ3wJMaYpU12wGyeAnXW4t4yDtlRsFvbQkeuK551jCsw1/mYth7vgPnQlofs+SGJS01r3oyFp8PctDsrtLPFuToaa2s9XbxIk9NqyPwtR2YoxRfzOfmw0a5u0yj7P9Zt

Firma:

d8uUfFNBQEC/Kan3rWmJfG6T2qg/n9yD5af91GgsqEegkQKQKbjzCqQxj50W6Ig87HfKx/SwVB72s0LkxgzwOpXWMD69qmDxOnPTKUJexGKWWUSnKc8y0st+xd7MPlw7KfYjCVBC/yzjmSMR4InYAnxpA+wewPxIdZPH72vYhsPtlc36WHlaUETfZG5dZ+SBLrbqEWIWZLd3Kbn05c4EWjBANI2NWoob0UFXMvBmlKzGS10RxbHD95E32Hw/b8h91mB87x21tauZBntHpbPekeycuPzZ8z255BD5F0tTkjgEgTPH6Mbmo+2KpwDf0WfFd7G2pKbcRWCA=



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

CONVENIO MODIFICATORIO NÚM. **FNCOT/AD/CAAS/011-1/2025**
AL CONTRATO **FNCOT/AD/CAAS/011/2025**

ANEXO I



Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

INSTITUTO
fonacot

TRABAJO | **fonacot**
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

11 NOV 2025
12:31 (01)

RECIBIDO
SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN
de los



Coordinación General Comercial

Subdirección General de Productos Digitales

Oficio No. SGPDIG/205/11/2025

Asunto: Solicitud de convenio modificadorio para la ampliación de la vigencia e incremento del monto máximo - Servicios tecnológicos para la Operación de la Plataforma de Originación de Crédito del INFONACOT.

Ciudad de México, a 11 de noviembre de 2025

LIC. JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ
SUBDIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
P R E S E N T E

En atención al oficio SGA/0838/10/2025 de fecha 02 de octubre de 2025, emitido por la Subdirección General de Administración a su cargo, referente a realizar las gestiones necesarias para elaboración de convenios modificatorios a más tardar el 28 de noviembre de 2025 para contrataciones con contrato vigente.

Al respecto y con fundamento en los artículos, 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicita se lleva a cabo un convenio modificadorio para la ampliación de la vigencia del 01 de enero de 2026 al 3 de marzo de 2026 e incremento del 20% del monto máximo del contrato No. FNCOT/AD/CAAS/011/2025, para la prestación de "Servicios tecnológicos para la Operación de la Plataforma de Originación de Crédito del INFONACOT", suscrito entre el Instituto FONACOT y Grupo Corporativo Latis S. de R.L. DE C.V. en participación conjunta con Digital Data, S.A. de C.V., de acuerdo con lo que se indica:

Tipo	Monto contrato original	Incremento del 20% del monto del contrato	Ampliación de vigencia
Mínimo	\$42,775,440.00	\$8,555,088.00	Del 01 de enero de 2026 al 3 de marzo de 2026.
Máximo	\$45,542,506.65	\$9,108,501.33	

*Los importes son antes de IVA

a) Objeto y justificación

Objetivo

Contar con un servicio mediante el cual se de mantenimiento y soporte operativo a la herramienta tecnológica y módulos operativos de la plataforma de crédito para la solución del gestor documental, solución para la administración de información biométrica, solución de validación de identidad, firma electrónica, así como mantener en condiciones óptimas la infraestructura para la operación y atención de usuarios en sucursales y en campo.

Justificación

El Instituto cuenta con un Sistema para originación de créditos, que genera expedientes de los trámites realizados y utiliza información biométrica, en atención a las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Ventanas Sur No 452, Col. Roma Sur, Del. Cuauhtémoc, CP. 06760 Tel: (55) 5265 7400 www.fonacot.gob.mx Página 1 de 4





Coordinación General Comercial

Subdirección General de Productos Digitales

Oficio No. SGPDIG/205/11/2025

Asunto: Solicitud de convenio modificadorio para la ampliación de la vigencia e incremento del monto máximo - Servicios tecnológicos para la Operación de la Plataforma de Originación de Crédito del INFONACOT.

Ciudad de México, a 11 de noviembre de 2025

El sistema cuenta con servicios que permiten acceder a las diferentes funcionalidades en ambiente cliente – servidor y web, y hay aplicaciones móviles y otros servicios que utilizan los expedientes de trámites para el control y seguimiento operativo, y la información biométrica para la autenticación.

En ese mismo sentido, es importante destacar que el Instituto carece de la infraestructura, capacidad técnica y humana a efecto de atender todos y cada uno de los requerimientos y demandas para la administración y el soporte técnico a la operación. Es necesario contar con la capacidad adecuada para atender las necesidades operativas del Instituto, asegurando las condiciones para la continuidad operativa, mejorando la eficiencia y eficacia hacia la atención al acreditado, por lo que es imprescindible la contratación de servicios que:

- A) Garantíen contar con las herramientas que utiliza el Sistema de Crédito para operar;
- B) Provean los recursos humanos necesarios para asegurar la calidad y continuidad operativa de los componentes tecnológicos que proveen servicios de gestor documental y de validación de identidad;
- C) Provea la solución biométrica necesaria para asegurar la confidencialidad e impulsar la transparencia del proceso de otorgamiento de créditos, cumpliendo con la normatividad vigente;
- D) Provean la infraestructura necesaria y aseguren las condiciones óptimas de operación del equipamiento que se utiliza para la operación de crédito en las sucursales y puntos de atención del INFONACOT a nivel nacional.

b) Justificación del plazo de la ampliación e incremento del monto

El convenio modificadorio que se solicita evitará afectaciones significativas a los servicios que presta el proveedor a el "Instituto" en sus tareas sustantivas y permitirá contar con el tiempo suficiente para realizar el procedimiento de contratación para la continuidad de los servicios en un ambiente estable de operación de manejo óptimo de recursos tecnológicos.

Es importante mencionar que, si bien se ha solicitado la autorización especial ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la contratación anticipada 2026, a la fecha no se ha obtenido la autorización de manera favorable. Sin embargo, a principios del 2026, se iniciarán con las gestiones ante la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, para obtener el dictamen técnico favorable del servicio, y con ello poder iniciar las actividades para el procedimiento de contratación bajo Licitación Pública, de acuerdo Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, motivo por el cual, se prevé continuar con la prestación de los servicios mediante el convenio modificadorio ampliando la vigencia e incrementando el monto máximo del contrato al 20% conforme lo establece el artículo 74 de la LAASSP.

Por lo anterior, es de suma importancia seguir manteniendo la continuidad operativa, ya que traería consigo impactos específicos:

- No se contaría con los servicios del sistema crédito institucional, el cual es la herramienta que utiliza el personal del Instituto que atiende a los trabajadores en las sucursales a nivel nacional, donde se tramitan los créditos solicitados por los trabajadores formales del país.

[Firma]





Coordinación General Comercial

Subdirección General de Productos Digitales

Oficio No. SGPDIG/205/11/2025

Asunto: Solicitud de convenio modificadorio para la ampliación de la vigencia e incremento del monto máximo - Servicios tecnológicos para la Operación de la Plataforma de Originación de Crédito del INFONACOT.

Ciudad de México, a 11 de noviembre de 2025

- No se podría contar con los servicios necesarios para el Sistema de Citas Institucional, dicho sistema fue diseñado para la optimización de los tiempos de atención durante el otorgamiento del crédito, por lo que el Instituto implementó este mecanismo de citas que permite parametrizar carriles de atención por Analista con base a sus horarios y jornadas laborales, con esto se evita saturación en las Sucursales, se optimizan los tiempos de atención y se otorga un mejor servicio.

Adicional a lo anterior, el actual portal de citas permite a la Persona Trabajadora realizar un pre-Registro de su información personal, lo que acelera el proceso de otorgamiento de crédito al solamente verificar los datos del Solicitante y evitando su re captura, esto permite a disminuir los tiempos en el otorgamiento del crédito y atender a un mayor número de Trabajadores.

- Tampoco se podría operar el Sistema de Afiliación de Centro de Trabajo, el cual permite a los Centros de Trabajo realizar de forma remota su afiliación al Instituto FONACOT; con ello, se logra afiliar a un mayor número de Centros de Trabajo y en consecuencia, se está en posibilidad de beneficiar a más Personas Trabajadoras.

En consecuencia, las afectaciones que traería consigo el no continuar con la prestación del servicio, implicaría un alto riesgo en la operación diaria del Instituto; así como incumplimientos normativos e institucionales, ya que dichos servicios proveen de las funcionalidades y equipamiento óptimo para la originación de créditos.

c) **Gasto corriente, partida presupuestal:** 31904 "Servicios integrales de infraestructura de cómputo".

d) **Compromiso del área de observar las disposiciones:**

La ampliación de la vigencia y monto se realizará bajo los mismos términos y condiciones estipulados para los servicios descritos en el contrato vigente, con apego a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y a la Ley Federal de Austeridad Republicana, aplicable en la Administración Pública Federal, el cual como ya se mencionó tiene la finalidad de garantizar la continuidad operativa para la originación de créditos. Así como contar con el tiempo requerido para llevar a cabo el proceso licitatorio para la contratación de este servicio.

Con base en lo antes expuesto, se adjunta al presente:

1. Oficio No. SGPDIG/204/11/2025, correspondiente a la solicitud de modificación de suficiencia presupuestal.
2. Oficio SGA/0964/11/2025, correspondiente a la autorización de la modificación de la suficiencia presupuestal.
3. Oficio No. SGPDIG/201/11/2025, correspondiente a la solicitud de consentimiento al proveedor para llevar a cabo un convenio modificadorio.





Coordinación General Comercial

Subdirección General de Productos Digitales

Oficio No. SGPDIG/205/11/2025

Asunto: Solicitud de convenio modificadorio para la ampliación de la vigencia e incremento del monto máximo - Servicios tecnológicos para la Operación de la Plataforma de Originación de Crédito del INFONACOT.

Ciudad de México, a 11 de noviembre de 2025

4. Escrito de respuesta del proveedor con la aceptación y consentimiento para celebrar el convenio modificadorio.
5. La declaración bajo protesta de decir verdad del proveedor, indicando que la personalidad y facultades como representante común y representante legal, no ha sido modificada, limitada o revocada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

ING. FLORENCIO RODIL POSADA
SUBDIRECTOR GENERAL DE PRODUCTOS DIGITALES

C.c.p.: Lic. Juan Alatorre Pérez. – Director de Operación de Productos Digitales.
Mtro. Fernando Zepeda Delgadillo. - Director de Recursos Materiales y Servicios Generales.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Insurgentes Sur No 452, Col. Roma Sur, Del. Cuahtémoc, CP. 06760 Tel: (55) 5265 7400 www.fonacot.gob.mx Página 4 de 4